



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE: DIANA MARCELA BARRETO GARCÍA.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GÓMEZ MORALES
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00363-00

El despacho mediante auto de tres (3) de septiembre de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac5ffd0833c7b77cbc68578420ce10fc4673b09211e26be75447
fd44084ccfeb

Documento generado en 15/09/2021 05:07:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>